

cio



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00114-00

ACCIONANTE: DEIVIS MARTÍNEZ MORALES

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL –
DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **DEIVIS MARTÍNEZ MORALES** con cédula de ciudadanía **1.063.617.937**, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**, en procura de protección para sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso y salud.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo señalado por la parte actora en el acápite de los hechos de la presente acción constitucional, se procederá a vincular a la Junta Médico Laboral del Ejército Nacional – Dirección de Sanidad y al Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, para que se hagan parte dentro del trámite en curso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Por Secretaría **VINCULAR** a la Junta Médico Laboral del Ejército Nacional – Dirección de Sanidad y al Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, para que se hagan parte dentro del trámite en curso, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Notificar inmediatamente de este proveído al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, y a los Representantes Legales de la **JUNTA MÉDICO LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** y del **TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA** o quienes hagan sus veces, a través del correo

electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

TERCERO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

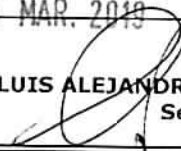
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JGR

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No. 35** notifico a
las partes la providencia anterior hoy
21 MAR. 2018 a las 08:00 A.M.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario